



## Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

La **RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022** “*Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales*”. Por lo que se ordenó: **“Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”**, EE-02544-202210722-Sigef Id: **469924**, la empresa Mensajería reporta **DEVOLUCION**, el día 17/06/2022, así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la Resolución No. **CC - 000377 del 13 de Junio de 2022** y documentos anexos en (04) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA**, identificado (da) con cédula de ciudadanía N° 21.024.374, citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **23** días del mes de **Junio** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **01** días del mes de **Julio** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CLAUDIA M

CLAUDIA M

---

Notificaciones FONCEP  
Claudia Marcela Mahecha  
Fecha fijación aviso: 23/06/2022

---

Notificaciones FONCEP  
Claudia Marcela Mahecha  
Fecha retiro aviso: 01/07/2022

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EE-02544-202210722-Sigef Id: 469924  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 13-junio-2022 16:07:57  
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCION COACTIVA  
Entidad Destino: ANA MARIA DEL CARMEN ORJUELA DE ORJUELA  
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señora:  
**ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA**  
CC 21024374  
Calle 46 G sur No. 15 87 este  
Ciudad

**CORREO CERTIFICADO**

**Asunto:** Comunicación de la **Resolución CC No.000377 de 13 de junio de 2022**  
**Referencia:** Proceso cobro coactivo Ana María Orjuela De Orjuela CC No **21024374** de 2021

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante **Resolución CC No.000377 de 13 de junio de 2022**, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones a la Resolución CC 000470 del 23 de noviembre de 2021 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo en comento.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir el soporte del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico [servicioalciudadano@foncep.gov.co](mailto:servicioalciudadano@foncep.gov.co).

Cordialmente,

Hugo Armando Rivera Garces  
Responsable Jurisdicción Coactiva (E)

(\*) Resolución No. DG - 00021 del 27 de mayo de 2022

Anexos: Resolución CC No.000377 de 13 de junio de 2022  
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Hugo Armando Rivera Garces (E)*	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”*

Página 1 de 3

**EXPEDIENTE No:** 21024374 de 2021  
**DEUDOR:** ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA  
**CÉDULA:** 21024374  
**DIRECCIÓN:** CALLE 46 G SUR No. 15 87 ESTE  
CARRERA 6 No. 14 – 98 OFICINA 905  
**CIUDAD:** BOGOTÁ

### LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006 y Resoluciones Nos. 0067 del 09 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución No. 0275 de 11 de agosto de 2016 la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

### CONSIDERANDO

Dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 21024374 de 2021, se profirió la Resolución CC 000470 del 23 de noviembre de 2021 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”* a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, y en contra de **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **21024374** por un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE**, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 25 de julio de 2019, dentro del proceso No. 110013105 004 **2017 00480 00** adelantado por **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** en calidad de demandante, en contra del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP-.

Mediante radicados EE-02544-202121877-Sigef Id: 431240 y EE-02544-202121878-Sigef Id: 431249 de 23 de noviembre de 2021, se envió notificación por correo certificado de la prenombrada resolución a las direcciones: CALLE 46 G SUR No. 15 87 ESTE y a la CARRERA 6 No. 14 – 98 OFICINA 905, siendo devueltas el Id 431240 por la causal *no responde* conforme la guía No. 4081496743 proferida por la empresa de mensajería Cadena



## RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”*

Página 2 de 3

Courrier y el Id 431249 por dirección errada conforme la guía No. 4081496742, proferida por la prenombrada empresa.

Por lo anterior, se procedió a realizar trámite de notificación por aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijando el aviso en la página web del FONCEP y en un lugar público de la oficina de Atención al Usuario del Fondo de prestaciones económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, fijado el 16 de diciembre de 2021.

Una vez revisadas las diligencias administrativas se pudo determinar que **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** no presentó excepciones contra la Resolución CC 000470 del 23 de noviembre de 2021 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”*, ni realizó pago alguno por concepto de la liquidación de costas a la que fue condenada.

En concordancia con lo dicho anteriormente, el Artículo 836 del Estatuto Tributario dispone:

*“**ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN.** Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”*

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE** con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 21024374 de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 25 de julio de 2019, es decir, por el valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE**, que corresponden al FONCEP.

**ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que posea o que en el futuro llegare a poseer la deudora **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **21024374**



## RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”*

Página 3 de 3

**ARTICULO TERCERO. CONDENAR** en costas a la ejecutada, más los demás gastos que se incurran para la recuperación de esta deuda.

**ARTICULO CUARTO. PRACTICAR** la liquidación del crédito correspondiente de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hugo Armando Rivera Garces  
Responsable Jurisdicción Coactiva (E)

Resolución No. DG - 00021 del 27 de mayo de 2022

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Hugo Armando Rivera Garces (E)*	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva

## CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



**CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES**  
Analista Operaciones Nacionales  
División de Operaciones Centralizadas



No atiende  
Casa de dos pisos  
fachada en ladrillo  
17 Junio



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EE-02544-202210722-Sigef Id: 469924  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 13-junio-2022 16:07:57  
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCION COACTIVA  
Entidad Destino: ANA MARIA DEL CARMEN ORJUELA DE ORJUELA  
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señora:  
**ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA**  
CC 21024374  
Calle 46 G sur No. 15 87 este  
Ciudad

**CORREO CERTIFICADO**

**Asunto:** Comunicación de la **Resolución CC No.000377 de 13 de junio de 2022**  
**Referencia:** Proceso cobro coactivo Ana María Orjuela De Orjuela CC No **21024374** de 2021

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante **Resolución CC No.000377 de 13 de junio de 2022**, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones a la Resolución CC 000470 del 23 de noviembre de 2021 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo en comento.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir el soporte del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico [servicioalciudadano@foncep.gov.co](mailto:servicioalciudadano@foncep.gov.co).

Cordialmente,

Hugo Armando Rivera Garces  
Responsable Jurisdicción Coactiva (E)

(\*) Resolución No. DG - 00021 del 27 de mayo de 2022

Anexos: Resolución CC No.000377 de 13 de junio de 2022  
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Hugo Armando Rivera Garces (E)*	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”*

Página 1 de 3

**EXPEDIENTE No:** 21024374 de 2021  
**DEUDOR:** ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA  
**CÉDULA:** 21024374  
**DIRECCIÓN:** CALLE 46 G SUR No. 15 87 ESTE  
CARRERA 6 No. 14 – 98 OFICINA 905  
**CIUDAD:** BOGOTÁ

### LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006 y Resoluciones Nos. 0067 del 09 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución No. 0275 de 11 de agosto de 2016 la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

### CONSIDERANDO

Dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 21024374 de 2021, se profirió la Resolución CC 000470 del 23 de noviembre de 2021 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”* a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, y en contra de **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **21024374** por un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE**, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 25 de julio de 2019, dentro del proceso No. 110013105 004 **2017 00480 00** adelantado por **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** en calidad de demandante, en contra del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP-.

Mediante radicados EE-02544-202121877-Sigef Id: 431240 y EE-02544-202121878-Sigef Id: 431249 de 23 de noviembre de 2021, se envió notificación por correo certificado de la prenombrada resolución a las direcciones: CALLE 46 G SUR No. 15 87 ESTE y a la CARRERA 6 No. 14 – 98 OFICINA 905, siendo devueltas el Id 431240 por la causal *no responde* conforme la guía No. 4081496743 proferida por la empresa de mensajería Cadena



## RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”*

Página 2 de 3

Courrier y el Id 431249 por dirección errada conforme la guía No. 4081496742, proferida por la prenombrada empresa.

Por lo anterior, se procedió a realizar trámite de notificación por aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijando el aviso en la página web del FONCEP y en un lugar público de la oficina de Atención al Usuario del Fondo de prestaciones económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, fijado el 16 de diciembre de 2021.

Una vez revisadas las diligencias administrativas se pudo determinar que **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** no presentó excepciones contra la Resolución CC 000470 del 23 de noviembre de 2021 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”*, ni realizó pago alguno por concepto de la liquidación de costas a la que fue condenada.

En concordancia con lo dicho anteriormente, el Artículo 836 del Estatuto Tributario dispone:

**“ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN.** *Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”*

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE** con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 21024374 de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 25 de julio de 2019, es decir, por el valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE**, que corresponden al FONCEP.

**ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que posea o que en el futuro llegare a poseer la deudora **ANA MARÍA ORJUELA DE ORJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **21024374**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. CC - 000377 del 13 de Junio de 2022

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”*

Página 3 de 3

**ARTICULO TERCERO. CONDENAR** en costas a la ejecutada, más los demás gastos que se incurran para la recuperación de esta deuda.

**ARTICULO CUARTO. PRACTICAR** la liquidación del crédito correspondiente de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hugo Armando Rivera Garces  
Responsable Jurisdicción Coactiva (E)

Resolución No. DG - 00021 del 27 de mayo de 2022

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Hugo Armando Rivera Garces (E)*	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva



**Banco de Occidente**  
NIT. 890.300.279-4

## CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES**  
Analista Operaciones Nacionales  
División de Operaciones Centralizadas